

3215-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con dieciseis minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentados por las funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día veinte de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de LIMON, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración; de la cual, una vez realizado el estudio correspondiente se logró determinar que las designaciones de las señoras Laura Stephany Hall Moore, cédula de identidad 701230614, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Angie Lorena Espinoza Gordon, cédula de identidad 701780821, como delegada territorial suplente; Yuriela Monge Urbina, cédula de identidad 701570278, como fiscal suplente, fueron realizadas en ausencia, y las cartas de aceptación de las señoras Hall Moore y Monge Urbina remitidas el día veintitrés de junio de los corrientes, por la agrupación política a la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, correspondían a las copias, aunado a esto, la carta de la señora Hall Moore indicaba únicamente su aceptación al cargo de secretaria propietaria, por el cantón referido, ahora bien, en el caso de la señora Espinoza Gordon no constaba el escrito de aceptación en el expediente del partido político, de igual forma, se constató que, el señor Fernando Cuartas Alzate, cédula de identidad 800860816, designado como delegado territorial suplente, no cumplía con el requisito de inscripción electoral, toda vez que, consultado el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE)*, se comprobó que tiene su domicilio electoral en el cantón Central, de la provincia de Heredia.

Posteriormente, en fecha doce de agosto del año en curso, se presentan en la oficina regional de Limón del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de renuncia del señor Fernando Cuartas Alzate, al cargo designado como delegado territorial suplente y las cartas de aceptación originales de las Angie Lorena Espinoza Gordon y Yuriela Monge Urbina.

Por último, en fecha veintiuno de agosto de los corrientes, el partido de cita celebra -de manera virtual- una nueva asamblea en el cantón referido, -la cual contó con el quórum requerido para sesionar-, y acuerda realizar los nombramientos de los cargos vacantes, designando a Phillis Omier Evans, cédula de identidad 800700835, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Roberto Wilson Dapson, cédula de identidad 114460430, como delegado territorial suplente.

Así las cosas, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700780861	JAVIER ALBERTO ACUÑA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
800700835	PHILLIS OMIER EVANS	SECRETARIO PROPIETARIO
702190152	DWANE JAMAL JAMES BARTHLEY	TESORERO PROPIETARIO
601870803	XINIA QUINTERO ARAUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302090675	LUIS ALFREDO CALDERON CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
109900036	RITAIL RIVERA RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700960821	JESUS ANTONIO ACOSTA CHAVES	FISCAL PROPIETARIO
701570278	YURIELA MONGE URBINA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702190152	DWANE JAMAL JAMES BARTHLEY	TERRITORIAL PROPIETARIO
800700835	PHILLIS OMIER EVANS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701980998	ENGELL AMARILIS CUBERO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
302090675	LUIS ALFREDO CALDERON CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601870803	XINIA QUINTERO ARAUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701780821	ANGIE LORENA ESPINOZA GORDON	TERRITORIAL SUPLENTE
700780861	JAVIER ALBERTO ACUÑA CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE
701560967	JONATAN STEPHENSON ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
109900036	RITAIL RIVERA RAMOS	TERRITORIAL SUPLENTE
114460430	ROBERTO WILSON DAPSON	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en cuenta la agrupación política que, las estructuras partidarias se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: (11359, 09434/ 11482, 09443/15992,16577,15166/16582,15822/17124,16496) -2021